



COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO 08

22 de noviembre de 2023

Por medio del cual el Consejo Directivo del Colegio Estanislao Zuleta aprueba el presente Manual de Convivencia y,

CONSIDERANDO QUE:

- Todas las actuaciones de las entidades públicas, incluidas las instituciones educativas públicas y privadas, deben ajustarse a la Constitución Política;
- Todos los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados, deben tener un reglamento o manual de convivencia como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI), con base en lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015;
- El reglamento o manual de convivencia es de carácter obligatorio, debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, ser coherente con el horizonte institucional del PEI y promover los acuerdos establecidos, artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015
- Los Manuales de convivencia tienen su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia (Art. 1, 2, 13, 15, 16, 20, 44, entre otros); la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia en los Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes (Art. 10, 15, 19, 26, 28, 39, y 43); la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en lo referente al establecimiento de las normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (Art. 1, 73, 77 y 87); el Decreto 1075 de 2015, que define y dispone los lineamientos para la actualización de los manuales de convivencia y el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Art. 2.3.5.3.2., 2.3.5.4.2.6., 2.3.5.4.2.7., y 2.3.5.4.2.6 y el Título 5); algunos decretos gubernamentales, Decreto 1108 de 1994, sobre la prohibición del porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Art. 9), Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el cual reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad; y la jurisprudencia sobre la materia, Ley 715 de 2001, que fija las funciones para los rectores y directores; Ley

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

1453 de 2011, por medio de la cual se reforma el código de infancia y adolescencia; Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; Ley 761 del 6 de julio de 2015, que promueve la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Art. 10);

- Es necesario fomentar la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, apoyados en valores democráticos de solidaridad, participación, respeto, ayuda mutua y en lo establecido en la Ley 1732 de 2014 y en el Decreto 1038 de 2015 (Cátedra de la paz);
- La comunidad educativa participó, opinó y colaboró en la construcción de los ajustes al Manual de Convivencia,

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ADOPTAR EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

DISPOSICIONES PRELIMINARES

El Manual de Convivencia, fija los criterios, las facultades, procedimientos e instancias al interior del colegio; también los derechos y deberes de toda la comunidad educativa con acatamiento de la Constitución Política y las normas vigentes, y consagra los canales de participación y el procedimiento para su estudio y reforma.

El colegio concibe la convivencia como el conjunto de acciones encaminadas al fortalecimiento de las buenas relaciones en un ambiente de protección, cuidado y armonía. A este propósito se llega participando, haciendo uso de los derechos y cumpliendo con los deberes establecidos en el presente manual.

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, se incorporan sus principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad, integralidad y las siguientes definiciones:

- **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otras personas tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Puede convertirse en una posibilidad de construcción a través del diálogo.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.
- **Convivencia escolar:** es la capacidad para establecer relaciones sociales y humanas fundamentadas en la tolerancia y en el respeto a los demás, desde el referente de lo ético, cultural, normativo y desde competencias, habilidades y capacidades de los

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;
4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002
DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

individuos para interactuar constructivamente.

- **Delito:** aquella infracción de la ley del Estado, que se ha promulgado con el fin de defender a los ciudadanos/as, la cual toma forma de acción típica antijurídica y culpable y llena las condiciones de penalidad.
- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016)
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **Enfoque de Derechos Humanos (DDHH):** los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Este enfoque se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH” (MEN, 2014, p. 18).
- **Enfoque de género:** identifica los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos (PNUD y MININ, 2015, p.19).
- **Enfoque diferencial:** identifica la realidad y hace visible las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, ofrece atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconoce vulnerabilidades específicas y permite realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación transformando las condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013)” (MEN, 2014, p. 18).
- **Enfoque restaurativo:** se comprende como un proceso que incluye la superación de las violencias a partir de la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur
Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607
E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

consensos; el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; la recuperación de la integridad de las víctimas; la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006).

- **Prácticas de Reparación:** Medidas que tienden a hacer desaparecer o reparar los efectos y consecuencias de las situaciones que afectan la convivencia. Su naturaleza depende del daño ocasionado en los planos tanto material como inmaterial y de salud física y mental, se preocupan por reconocer y atender las necesidades de la víctima, las cuales pueden ser emocionales, simbólicas o de recuperación de su dignidad, haciéndola siempre protagonista del proceso.
- **Principio de diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural (Plan Nacional de Convivencia Escolar 2023-2026).
- **Protocolos:** Rutas o pasos a seguir para la atención de una situación, por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- **Reconciliación:** Volver a la cordialidad, amistad o entendimiento entre dos personas que se habían enfrentado, o en la que se había generado un daño físico o psicológico.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Sexualidad:** construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).
- **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Promover el desarrollo consciente, equilibrado y responsable del estudiante como miembro de la familia, de la comunidad educativa y de la sociedad.
2. Orientar a los estudiantes en su proceso de formación, reconociendo sus deberes y derechos dentro de la comunidad educativa, permitiendo a través de la convivencia social, el desarrollo y potenciación de actitudes que se reflejen en el futuro como ciudadanos.
3. Orientar las conductas que rigen las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, en procura de una convivencia pacífica.
4. Formar en los y las estudiantes hábitos de comportamiento tales como: respeto, autoestima, puntualidad, criticidad, responsabilidad, autonomía y creatividad.
5. Fomentar el respeto por la vida humana y por los demás seres de la naturaleza.
6. Integrar la familia al proceso educativo, manteniendo una continua comunicación que contribuya a la unidad de criterio respecto de la formación de los estudiantes.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.

La filosofía institucional se enmarca dentro del pensamiento de Estanislao Zuleta, asumiendo una propuesta democrática y humanista, dando sentido a su pensamiento filosófico de: «posibilidad de pensar las cosas, de hacer preguntas, de ver contradicciones, filosofía en el sentido griego de amor a la sabiduría». El Colegio orienta el desarrollo integral de sus estudiantes logrando que sean capaces de:

- Pensar por sí mismos.
- Ponerse en el punto de vista del otro.
- Respetar el derecho a la diferencia: diferir, pensar y vivir distinto.
- Aceptar las equivocaciones y aprender de los errores.

La autonomía y la creatividad se evidencian como el deber ser de la educación, que permitan y fomenten el desarrollo de una persona según sus posibilidades, sus saberes y su deseo de aprender.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Colegio Estanislao Zuleta IED contribuye a la formación de ciudadanos autónomos y propositivos con sentido humanista y fomenta la apropiación de la ciencia, la tecnología y el arte para estructurar el proyecto de vida de los estudiantes.

VISIÓN

En el año 2028 el Colegio Estanislao Zuleta IED será líder en la localidad de Usme como formador de ciudadanos integrales con habilidades tecnológicas, científicas y artísticas, que construyen su proyecto de vida para transformar positivamente su entorno.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES ASPECTO LEGAL

Se inician labores por acuerdo suscrito entre la Comunidad y la Supervisión de Educación y el aporte con dotación de muebles y la asignación de docentes por parte de la Secretaría de Educación Distrital en el año de 1990.

Mediante Resolución No. 6405 de mayo de 1991, se reconoce la ruralidad de la institución con retroactividad a la fecha de creación.

Por Acuerdo No. 2 de 1996 del Concejo de Santafé de Bogotá se aprueba la creación de la Escuela Rural La Reforma y se aprueba la creación del Colegio Estanislao Zuleta.

Mediante Resolución No. 5581 de 11 de agosto de 1997, se fusiona la Escuela Distrital La Reforma, jornada mañana, con el Colegio Distrital Estanislao Zuleta, jornada tarde, denominándose COLEGIO DISTRITAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ESTANISLAO ZULETA.

La Resolución No. 6279 del 12 de septiembre de 1997, el Colegio Distrital de Educación Básica y Media Estanislao Zuleta es ratificado como institución rural.

Según Resolución No. 7560 de 24 de noviembre de 1998 se aprueban los estudios de Educación Básica y se autoriza el funcionamiento hasta el grado Undécimo.

Por medio de la Resolución 2406 de 17 de julio de 2000 se autoriza la realización de exámenes de validación de la Educación Básica Primaria.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

Mediante Resolución 4625 de 29 de noviembre de 2000 se autoriza la expedición de título de Bachiller Académico para el nivel de educación Media.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“CIUDADANOS CONSTRUCTORES DE SUEÑOS”

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

VALORES

- **EL RESPETO:** es el reconocimiento y aceptación de los derechos de los demás, “Tomar en serio el pensamiento del otro”.
- **LA HONESTIDAD:** consiste en comportarse con sinceridad, diciendo la verdad y respetando la de los demás.
- **LA RESPONSABILIDAD:** es reconocer que todas las personas tienen deberes y derechos y cumplir con las obligaciones adquiridas.
- **LA TOLERANCIA:** es manifestar respeto y consideración hacia la diferencia, teniendo la capacidad de aceptar la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa.
- **LA SOLIDARIDAD:** comprendida como el actuar a favor de otras personas desinteresadamente.

CREENCIAS

El ser humano posee la habilidad de descubrir el conocimiento mediante un proceso de crear conciencia a través de la interacción cultural.

- **EL ESTUDIANTE:** es aquel que está en capacidad de entender su propia realidad como parte fundamental de su propio aprendizaje.
- **LA ESCUELA:** ha de fomentar la liberación cultural como medio de liberación social a través de una conciencia crítica.
- **EL MAESTRO:** es el principal facilitador del desarrollo y transformación de la estructura social.
- **EL PADRE Y MADRE DE FAMILIA:** son la mayor influencia en el núcleo familiar para educar con autoridad y comprensión.
- **LA PEDAGOGÍA** propone una sociedad independiente a través de la democracia como práctica de aprendizaje.
- **LA EDUCACIÓN:** es un proceso que involucra enseñanza-aprendizaje centrado en el entorno de los estudiantes.
- **LA ENSEÑANZA:** es un sistema que moviliza el conocimiento en todos los

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;
4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002
DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

niveles de educación.

- EL APRENDIZAJE permite al estudiante interpretar críticamente el mundo y transformar al mismo tiempo las estructuras sociales.

EJE DE PROFUNDIZACIÓN: PROYECTO DE MEJORAMIENTO PERSONAL Y HABILIDADES PARA LA VIDA STEM+A

ALIANZAS ESTRATÉGICAS: el Colegio “Estanislao Zuleta” establece alianzas estratégicas con diferentes entidades, fundaciones e instituciones, tales como: Universidad Santo Tomás; Fundación Universitaria Panamericana; Universidad Konrad Lorenz; Planetario Distrital; Fundación FUCISPAC; Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte; además de la Alcaldía Local, las juntas de acción comunal del sector y la Parroquia San Marcelino Champagnat.

CAPÍTULO II DE LA CONSTRUCCIÓN, ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente Manual de Convivencia es acorde con la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, decretos, resoluciones y directivas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de la Secretaría de Educación (SED), la Política de Juventud (Acuerdo Distrital 159 de 2005), el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, los principios y filosofía del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En la elaboración y revisión de este Manual de Convivencia participa toda la Comunidad Zuletista: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, y es aprobado por el Consejo Directivo.

Para las reformas al presente Manual, se realizan “Mesas de Trabajo”, donde los diferentes estamentos de la comunidad Zuletista, participan en forma democrática, garantizando los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad, integralidad.

La ADOPCIÓN de este Manual de Convivencia, corresponde al Consejo Directivo realizarlo mediante acuerdo de conformidad con el decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23, 25 y ss. y demás normas concordantes.

La DIVULGACIÓN se realiza mediante la agenda escolar, entregada a cada estudiante de la Institución, socializando y analizando su contenido en Dirección de Grupo, al

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur
Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607
E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

iniciar el año lectivo, donde mediante construcción colectiva se redactan los mínimos no negociables, por curso y por cada estamento. Una vez, aprobados por la Asamblea de estudiantes de cada aula, deberán ser de estricto cumplimiento y en caso de incumplimiento se aplicará el debido proceso, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. De igual manera, es analizado en Reunión con Padres de Familia y Acudientes.

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- **EL ESTUDIANTE ZULETISTA:** se caracteriza como un ser humano autónomo, respetuoso y solidario; responsable de su actuar consigo mismo y con los demás, con la capacidad de resolver los conflictos de manera reflexiva, crítica y democrática. Comprometido con su formación personal al proyectarse en beneficio propio y el de su comunidad.
- **EL DOCENTE ZULETISTA:** se caracteriza por ser un profesional comprometido con su quehacer pedagógico y con la formación integral de los estudiantes, puntual y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa. Además, es dialógico y busca actualizarse permanentemente, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de su labor docente.
- **EL ORIENTADOR ESCOLAR:** se caracteriza por brindar acompañamiento y asesoría desde la atención y prevención de riesgos psicosociales, familiares y académicos; por garantizar la promoción del ejercicio de los derechos de los niños, el reconocimiento de los deberes; y por promover el fortalecimiento del desarrollo humano y la participación corresponsable de las familias.
- **EL DOCENTE PROFESIONAL DE APOYO PARA LA INCLUSIÓN:** se caracteriza por apoyar a los estudiantes con discapacidad, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas, colaborar permanentemente a los docentes en sus aulas para que efectivamente puedan desarrollar el currículo, dialogar y entender las expectativas y necesidades de las comunidades y de las familias.
- **EL EGRESADO ZULETISTA:** se caracteriza por ser una persona y ciudadano integral, autónomo, con sentido humanista que evidencia un alto desempeño en

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

competencias comunicativas. Hace uso adecuado de los medios de comunicación, con un pensamiento argumentativo, crítico y reflexivo que le permite desenvolverse en la sociedad.

- **EL DIRECTIVO DOCENTE ZULETISTA:** se caracteriza por ser una persona responsable, respetuosa y capacitada para encargarse del buen funcionamiento del colegio, ejerce un liderazgo humanista enfocado en la organización pedagógica y administrativa del colegio y promueve los cambios necesarios para el mejoramiento institucional.
- **EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES ZULETISTAS:** son personas comprometidas con la formación y educación de sus hijos, solidarios y responsables con los compromisos adquiridos en lo normativo y administrativo, con alto sentido de pertenencia, que asumen una posición de corresponsabilidad en el desarrollo socio afectivo y en la búsqueda de una mejor calidad de vida de los estudiantes.
- **EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ZULETISTA:** es idóneo y capacitado para desempeñar sus funciones facilitando así la gestión y organización de la institución. Se caracteriza por su cordialidad y por el buen manejo de las relaciones personales y laborales, se identifica con el horizonte institucional y brinda sus aportes para el logro de los objetivos. Se distingue por el trabajo colaborativo, mantiene una excelente presentación personal y expresión verbal lo cual le permite interrelacionarse adecuadamente y facilita la comunicación asertiva en su labor, sirviendo de ejemplo a la comunidad educativa.

CAPÍTULO III DE LA MATRÍCULA

Es el proceso a través del cual un estudiante se vincula con la institución educativa.

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Se registrará por las normas que el Ministerio Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito establezcan.

REQUISITOS

- Haber sido oficialmente admitido (a).
- Presentarse en la fecha y hora indicada, acompañado de su representante legal o acudiente, mayor de edad.

Presentar los siguientes documentos:

- Hoja de matrícula debidamente diligenciada, con 2 fotos recientes.
- Registro civil de nacimiento con NIP, NUIP o fotocopia de tarjeta de identidad.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

- Fotocopia del recibo de un servicio público reciente (no mayor a tres meses) de donde resida el estudiante.
- Certificados de estudios anteriores al grado para el cual ingresa.
- Fotocopia del carné de la EPS o seguro médico al que está afiliado (a).
- Fotocopia de documento de identidad del padre, madre o acudiente.
- Leer y firmar la aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Firmar la autorización de uso de datos de acuerdo a la política institucional.

NOTA: la continuidad del estudiante en el Colegio se confirma mediante la renovación de la matrícula cada año lectivo, teniendo en cuenta las recomendaciones de las comisiones de evaluación y promoción y las disposiciones de la SED y del MEN.

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

- Haber sido oficialmente admitido (a).
- Presentarse ante la docente profesional de apoyo para la inclusión quien realizará una entrevista al estudiante y acudiente.

CAUSALES DE NO ACEPTACIÓN DE MATRÍCULA

- Ser repitente por dos años consecutivos en el mismo grado.
- Que el Consejo Directivo le haya negado el cupo.

CAPÍTULO IV DE LAS PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y CUIDADO DEL CUERPO

Hacen referencia al buen uso de hábitos higiénicos para fomentar el cuidado del aspecto físico y el mejoramiento de la autoestima.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes asistirán con el uniforme completo correspondiente a lo asignado de acuerdo con su horario (uniforme de diario o uniforme de educación física), atendiendo las siguientes indicaciones:

- Las prendas del uniforme y el calzado deben estar limpios y en buen estado.
- No se aceptarán las combinaciones entre los uniformes de diario y de educación física.
- No se utilizarán prendas adicionales a las específicas del uniforme.

HIGIENE Y CUIDADO DEL CUERPO

Los estudiantes asistirán al colegio teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se bañarán diariamente y lavarán sus manos constantemente, como medida

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

efectiva de detener el contagio de enfermedades y el crecimiento de bacterias nocivas para el cuerpo.

- El cabello siempre deberá estar aseado y peinado y no deberá cubrir el rostro del estudiante.
- Los estudiantes que lo requieran (en periodo de pubertad) utilizarán desodorante para controlar el exceso de sudor, y cubrir los olores corporales desagradables; si el estudiante elige no utilizar desodorante, deberá lavar muy bien sus axilas con jabón y agua para remover las bacterias y el olor desagradable.
- Cepillaran sus dientes tres veces al día, como medida para prevenir las enfermedades de las encías y los dientes y evitar el mal aliento.
- Mantendrán las uñas cuidadas y limpias, evitando posibles infecciones y accidentes.
- Los estudiantes que se encuentren enfermos no asistirán al colegio, como medida de cuidado y prevención de contagio a sus compañeros; los acudientes les proporcionarán el acompañamiento y la asistencia médica necesarias.
- Los estudiantes consumirán alimentos en los momentos y espacios adecuados; que deberán provenir de fuentes confiables como el hogar, la tienda escolar y los refrigerios del Plan de Alimentación Escolar.

UNIFORME ZULETISTA

UNIFORME DIARIO

- **CHAQUETA:** elaborada en ORIÓN impermeable de Lafayette color azul día, tono 194024; forrada en Fleece tono azul, bolsillos laterales con cierre interno, bolsillo interior. Pretina, cuello y puños en poliéster con dos franjas blancas, cremallera frontal en Nylon #5 color azul, marca REY, EKA o YES. Sin capota. Con escudo del colegio en la parte izquierda bordado según modelo.
- **CAMISA:** de color blanco.
- **MEDIAS:** media azul oscuro o negro.
- **ZAPATOS:** colegiales negros para embetunar.

NOTA ACLARATORIA: EL UNIFORME DIARIO, SE COMPLEMENTA CON PANTALÓN O JARDINERA SEGÚN EL CRITERIO DEL ESTUDIANTE, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

- **PANTALÓN HOMBRE:** en gabardina poliéster / lino flex de color azul noche, bota recta sin entubar, con bolsillos laterales y pretina para cinturón. Para menores de 8 años la pretina va con resorte en la parte posterior.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

- **PANTALÓN MUJER:** en gabardina poliéster / lino flex de color azul noche, talle alto, corte recto sin entubar, con botón y cremallera, pretina con pasadores para correa, bolsillos laterales y 2 bolsillos de vivo falso (simulados) en la parte posterior.
- **JARDINERA:** va del hombro a la cintura con pretina y botón; cuello en V al centro del pecho sin mangas. La falda con cremallera al lado izquierdo y preses en tabla al frente y atrás, y tres preses a cada lado. La falda va hasta la rodilla. El material de la jardinera es tela lino gris a rayas según modelo establecido. La jardinera se viste con **MEDIA PANTALÓN BLANCA**, de lana o cachemir (no se acepta media tipo ligero).

UNIFORME DEPORTIVO

- **CAMISETA:** camiseta blanca, cuello redondo, manga corta, con escudo del colegio en la parte izquierda.
- **PANTALONETA O BICICLETERO:** en color gris.
- **MEDIAS:** deportivo color blanco.
- **TENIS O ZAPATILLA:** color blanco.
- **CHAQUETA:** en algodón perchado gris. Abierta, con cremallera al frente y cuello tortuga, hombro caído, resorte gris en mangas, y la cintura en resorte azul rey y negro. Dos franjas diagonales azul rey y negro de 7 cm de ancho cada una, que salen de la parte media frontal de la sisa hasta el abdomen a lado derecho e izquierdo y dos bolsillos laterales. Sin capota.
- **PANTALÓN:** en algodón perchado gris, bota recta sin entubar y resorte o cordón a la cintura, con bolsillos laterales y vena color negro a lado y lado.

PARAGRAFO: La chaqueta de la promoción de grado 11º, será sin capota y en colores armónicos con el uniforme de la institución. Se puede utilizar con uniforme diario o deportivo.

TÍTULO SEGUNDO

PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Gobierno Escolar del Colegio Estanislao Zuleta IED, está conformado de acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, y la ley 1620 de 2013. Está constituido por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y por el Rector.

CONSEJO DIRECTIVO

Es una instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio; funciona bajo los criterios del Manual de

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;
4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002
DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

Convivencia y los parámetros del Ministerio de Educación Nacional (art. 21 del Decreto 1860 de 1994). Se compone de los siguientes estamentos:

- El rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los docentes, elegidos por asamblea de los docentes.
- Dos representantes de las madres y padres de familia, elegidos, por el consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes de último año, elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo de terna enviada por su organización o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo de los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo

El consejo Directivo cumple con las funciones establecidas en la Ley 115 de 1994 reglamentadas por el Decreto 1860 de 1994; sus funciones son las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur
Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607
E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

RECTOR

El Rector es el orientador del proceso educativo y se considera como la primera autoridad administrativa y pedagógica. Es el superior inmediato del personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo;

Funciones del Rector

Además de las funciones propias del cargo se señalan las siguientes:

1. Presidir el Gobierno Escolar
2. El Rector podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.
3. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones de disciplina que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
12. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
13. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
14. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación, anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
15. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. Se encarga de la evaluación de los programas académicos del colegio y de la aplicación del sistema de evaluación y promoción de estudiantes a través de las Comisiones. Está

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;
4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002
DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

conformado por el Rector, el o la Coordinadora, un docente por cada área en bachillerato y un docente representante de la básica primaria por jornada.

Funciones del Consejo Académico

Sus funciones (Decreto 1860 de 1994, compilado en el DURSE 1075 de 2015) comprenden:

1. ser consultor para la revisión del PEI,
2. contribuir al mejoramiento curricular continuo,
3. definir el plan de estudios,
4. orientar la evaluación institucional y de los estudiantes,
5. y otras que le sean asignadas en el PEI.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CONSEJO ESTUDIANTIL

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. Los y las estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria eligen un vocero único entre estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de estudiantes ante el consejo directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Reglamentado por el Decreto 1286 de 2005. Es un órgano de participación de los padres y madres de familia. Estará integrado por un padre o madre de familia por curso.

Funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur
Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607
E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres, madres y/o acudientes.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
7. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado y nivel, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres (3) docentes, la docente profesional de apoyo para la inclusión, un representante de las madres o padres de familia que no sea docente de la institución y el Rector o su delegado quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, está llamado a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia tiene la función de gestionar los conflictos escolares desde la prevención y el seguimiento de los factores y los efectos que estos genera, como también promocionar formas de relacionamiento que conviertan al conflicto en un elemento de fortalecimiento de la comunidad; estará conformado por: el Rector, quien preside el Comité, el Personero estudiantil, el Orientador, el Coordinador, el presidente del Consejo de Padres de Familia, el Presidente del Consejo de Estudiantes, el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos que se estén tratando, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de oficio, cuando se estime conveniente. En estos casos el estudiante deberá estar acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de convivencia, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES

El o la personera de estudiantes debe ser estudiante de grado undécimo y estará encargado de:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes sobre la posible vulneración de sus derechos humanos, la educación para la sexualidad, para la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
4. Los integrantes del proyecto de formación ciudadana lideran y definen el proceso institucional de elecciones.

CONTRALORÍA DE ESTUDIANTES

Con el fin de promover el buen uso de los recursos y los bienes públicos y contribuir a

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

la formación de una cultura de control social, será elegido un estudiante matriculado en el colegio y que curse el décimo grado. La elección se hará en la misma fecha y con el mismo procedimiento que para Personero (a) Estudiantil.

Funciones del Contralor:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, uso y manejo de los recursos y bienes públicos del Colegio con el apoyo de la Contraloría nacional, distrital y de la institución educativa.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de la participación ciudadana y el ejercicio del control social en la institución.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la institución y de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas en relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución.

CABILDANTE ESTUDIANTIL

Con el fin de velar por la transparencia en todos los procesos del colegio, será elegido por un periodo de dos años un estudiante matriculado en el colegio. La elección se hará cada dos años en la misma fecha y con el mismo procedimiento que para Personero (a) Estudiantil.

Funciones del Cabildante Escolar:

1. Reunirse en mesas locales y una distrital, y comunicar oportunamente el resultado de las mismas.
2. Proponer y ayudar a que se lleven a cabo proyectos escolares que apoyen a la comunidad educativa.
3. Apoyar y colaborar con las propuestas del personero.
4. Promover la participación de los estudiantes en el gobierno escolar.
5. Liderar campañas de bienestar social para los estudiantes.

CAPÍTULO III DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL

SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

- Brinda apoyo en la valoración, atención y seguimiento de problemáticas psicosociales que afecten el desarrollo integral de la comunidad educativa:
- Presta apoyo a los estudiantes que tengan comportamientos que afecten su salud mental, integridad física y/o moral.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

- Atiende los casos de vulneración de derechos: violencias y adicciones.
- Situaciones de convivencia y clima escolar.
- Temáticas relacionadas con la orientación en educación sexual.
- Temáticas relacionadas con el desarrollo personal, proyecto de vida y orientación socio-ocupacional.

BIBLIOTECA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES

- Para obtener el servicio de biblioteca se debe presentar el carné estudiantil o documento de identidad respectivo.
- Durante su estadía en la biblioteca se debe procurar hablar en voz baja.
- Todo libro que se preste será registrado en la planilla de control de la biblioteca.
- La persona que cause daño a un libro deberá reponerlo o pagar el daño.
- No se permite el ingreso con maletas, morrales o bolsas, únicamente se ingresa con un cuaderno y el esfero o lápiz.
- No se deben consumir alimentos dentro de la biblioteca.

El horario de atención para la Sede A será lunes, miércoles y viernes y para la Sede B martes y jueves; en la mañana de 8:00 a. m. a 12:00 p. m., en la tarde de 1:00 p. m. a 4:00 p.m.

BIBLIOTECA ESCOLAR PARA DOCENTES

- Todo libro que salga de la biblioteca deberá ser registrado en la planilla de control de cada docente con su respectiva fecha y firma.
- El docente que lleve libros o material para trabajar en clase con los estudiantes, deberá responder por ellos en caso de daño o pérdida de los mismos.
- El horario de atención será el mismo que para los estudiantes.

SECRETARÍA ACADÉMICA

Presta el servicio de admisión, matrículas y retiro de estudiantes, las cuales se rigen por las normas de la Secretaria de Educación del Distrito y del Ministerio de Educación Nacional.

Presta el servicio de constancias, certificados y duplicados de diplomas los días martes y jueves, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 3:30 p. m.

Para la solicitud de certificados y constancias los estudiantes activos y egresados deberán tramitar los documentos a través de la página del Formulario Único de Trámites FUT de la Secretaría de Educación del Distrito.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

PAGADURÍA

El servicio de pagaduría en la institución atiende en horario de 8:00 a. m. a 12:00 y de 1:00 p. m. a 4:00 p.m.

CAPÍTULO IV DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

El Colegio Estanislao Zuleta pone a disposición de los padres de familia, acudientes y cuidadores, los siguientes espacios de comunicación para presentar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones en cuanto a lo relacionado con los procesos y procedimientos institucionales; un buzón FQR ubicado al ingreso del colegio y a través del correo electrónico: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co, también establece la posibilidad de recibir cartas dirigidas a Rectoría entregadas en la secretaría del Colegio, y está atento y en disposición de dar respuestas a las peticiones y requerimientos que se establecen en los portales “Bogotá Te Escucha” y “FUT” de los sistemas distritales de información de la Alcaldía Mayor y la Secretaria de Educación respectivamente.

El Colegio cuenta con los siguientes medios de comunicación:

- a. Agenda escolar: Es de uso diario con todos los estudiantes; permite una comunicación constante con el padre de familia.
- b. Circulares y comunicados: Estos se emiten cuando hay una comunicación importante que se debe transmitir a los acudientes
- c. Página web: A través de la página web www.colestanislaozul.edu.co la comunidad educativa puede informarse sobre novedades, eventos y noticias importantes de la Institución.
- d. Carteleras Institucionales: Permiten informar a la comunidad educativa sobre las actividades realizadas por las áreas y los proyectos.
- e. Redes Sociales: Es un medio empleado por algunos docentes con la finalidad de crear grupos de contacto para informar en tiempo real sobre las dinámicas y sucesos que son relevantes en la jornada escolar.

TÍTULO TERCERO

ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia surge de los aportes de los distintos actores de la comunidad educativa con el propósito de armonizar la convivencia institucional

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

mediante la gestión de los conflictos escolares desde la prevención y el seguimiento de sus causas y los efectos que generan, como también de la promoción de formas de relacionamiento que conviertan al conflicto en un elemento de fortalecimiento de la comunidad.

CAPITULO I DEL DEBIDO PROCESO

En el Colegio, el debido proceso, se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad convivencial para buscar mecanismos de autocontrol y autorregulación.

DEFINICIÓN

El debido proceso es el conjunto de garantías mínimas que se deben reconocer a las personas dentro de las actuaciones judiciales y administrativas, en procura de obtener una sentencia o decisión justa sobre sus derechos (vida, integridad, libertad o patrimonio) involucrados en las mismas. Se encuentra establecido en la Constitución Política de 1991 como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 85).

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

El colegio ejerce su papel de formador realizando actividades pedagógicas con el estudiante, y estableciendo una serie de acciones con la participación de la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante. El debido proceso en el colegio tendrá en cuenta las siguientes etapas:

Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario.

Apertura del proceso: Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos.

Etapla probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.

Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho.

Recursos: El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia.

GARANTÍAS MÍNIMAS

- Derecho a ser escuchado y recibir apoyo.
- Derecho a la defensa y aportar pruebas a la misma.
- Oportunidad de que se le comunique previamente sobre el seguimiento iniciado por su actuación.
- Conceder el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** consagrado en la Constitución Política Nacional; Ley 115; Dto.1860/94; Ley 1098 de 2006, Art. 151 Código de la Infancia y la Adolescencia, Acuerdo 004 de 2000 Comité de Convivencia.
- **PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD:** todas las acciones deben apuntar a beneficiar al estudiante.
- **PRINCIPIO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** hasta que no se pruebe la culpabilidad por un órgano competente.
- **DERECHO A LA DEFENSA:** todo estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en contra, por sí mismo, por su representante o por medio de un defensor técnico.
- **PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD:** todas las personas de la comunidad deben conocer ampliamente las normas y procedimientos que le serán aplicados.
- **PRINCIPIO DE LA IMPUGNACIÓN:** todo estudiante tiene derecho a controvertir las decisiones tomadas por el Colegio (procedimientos Instancias - decisiones).
- **DERECHO A NO SER JUZGADO DOS VECES POR LA MISMA CAUSA:** los estudiantes no pueden ser juzgados por el mismo hecho dos o más veces. No puede existir doble sanción, por el mismo hecho.
- **DERECHO A LA IGUALDAD:** todos los estudiantes serán tratados en iguales condiciones de igualdad, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

- **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** basado en el reconocimiento de la persona como merecedora de un trato respetuoso. No se podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico o adoptar medidas que afecten su dignidad.
- **PRINCIPIO DE LA PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN:** todas las sanciones deben ser proporcionales y adecuadas a la falta cometida.
- **FUNDAMENTACIÓN EN EL CONTENIDO DE LA SANCIÓN:** el Consejo Directivo expedirá por escrito, la determinación de la sanción, basado en los hechos, el examen crítico de las pruebas y los fundamentos jurídicos que sustentan y motivan la sanción.
- **NOTIFICACIÓN:** toda medida convivencial deberá ser comunicada al Acudiente o Padre del estudiante, al estudiante, al Coordinador de la respectiva jornada y al Director de Grupo.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

DERECHOS

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, los programas, objetivos y criterios de evaluación de cada área.
2. Ser tratados por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales con aprecio y respeto en la dignidad personal.
3. Recibir educación y formación integral de acuerdo con el Proyecto Educativo y planes de estudio en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
4. Recibir orientación oportuna por parte de docentes y directivos en su proceso de formación personal.
5. Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento del Colegio.
6. Ser escuchado y que se aplique el conducto regular a través del debido proceso.
7. Participar en el proceso democrático del Colegio, en la elección del gobierno escolar y promover campañas que busquen el bienestar escolar.
8. Ser evaluado(a) con equidad y justicia según los criterios pedagógicos que obedezcan al plan de estudios; de acuerdo con el desempeño demostrado durante el año escolar.
9. Recibir estímulos colectivos e individuales.
10. Recibir buen servicio y calidad en la educación.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

11. Cuando exista justa causa tiene derecho a presentar las tareas, trabajos, actividades y evaluaciones; dentro de los ocho (8) días siguientes al reinicio de su actividad académica.
12. Derecho a solicitar las explicaciones si no entiende, a recibir el refuerzo y actividades de recuperación en los logros requeridos y tener orientación para las guías de trabajo de acuerdo con su propio rendimiento académico.
13. Recibir asistencia en primeros auxilios en caso de accidente, observando el protocolo de la SED.
14. Ser protegido contra toda forma de vulneración de sus derechos humanos, sexuales, reproductivos y toda acción que genere violencia escolar.

DEBERES

1. Preocuparse de la formación de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo de acuerdo con la orientación de la Institución.
2. Respetar a profesores, compañeros, directivos y toda persona de la comunidad educativa.
3. Cumplir con el horario asignado así: Para Primaria: jornada mañana de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y en la jornada tarde de 12:30 p.m. a 5:30 p.m. Para Secundaria; jornada mañana de 6:15 a.m. a 12:15 p.m. y en la jornada tarde de 12:15 p.m. a 6:15 p.m.
4. Asistir puntualmente a clase, a los actos de comunidad y actividades programadas por la Institución, ya sean, académicas, culturales, sociales, deportivas, entre otras; teniendo buen comportamiento y portando adecuadamente el uniforme.
5. Hacer entrega a sus padres, madres, y/o acudientes de las circulares y comunicaciones que envía la institución, especialmente las que se envían mediante el cuaderno de Cátedra Zuletista.
6. Cuidar y emplear responsablemente el material didáctico, los recursos audiovisuales y demás elementos que le ofrece el Colegio.
7. Cuidar y respetar los bienes de los demás y los del plantel. Cualquier daño ocasionado deberá ser cancelado o reintegrado en su totalidad para obtener el Paz y Salvo al finalizar el año.
8. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios, conservando orden y limpieza en las aulas, patios y demás dependencias del Colegio.
9. Permanecer en el aula de clase durante las sesiones de clase.
10. Asumir las disposiciones del gobierno escolar y de los diferentes órganos del gobierno escolar.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

11. Informar a las directivas sobre cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y marcha del Colegio.
12. Participar activamente en el proceso educativo y demás actividades programadas por la Institución.
13. Portar a diario el uniforme correspondiente, según la distribución de tiempo y las actividades que el Colegio programe.
14. Asistir de forma aseada, sin maquillaje, ni accesorios, ni prendas adicionales que no sean del uniforme. Llevar el cabello aseado, recogido, esto con el fin de evitar el contagio de enfermedades como la pediculosis.
15. Asumir con responsabilidad, puntualidad, honestidad y responsabilidad, las tareas, trabajos, lecciones escolares, actividades, evaluaciones y proyectos.
16. Presentar los documentos que justifiquen su inasistencia dentro de los tres días hábiles después de iniciada la ausencia.
17. Avisar oportunamente en caso de enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad y cumplir las indicaciones médicas de incapacidad y manejo de la enfermedad.
18. Acudir a Coordinación para solicitar permiso de salida, en caso de calamidad, enfermedad o cita médica, presentado los respectivos soportes.
19. Portar permanentemente la agenda y el carné estudiantil.

ESTÍMULOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES

Considerando los principios filosóficos institucionales y teniendo en cuenta los comportamientos sobresalientes que benefician a la comunidad educativa, se otorgarán estímulos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **ACADÉMICOS:** a los estudiantes que durante el año se hayan distinguido por su excelencia académica se otorgará mención de honor y reconocimiento en izadas de bandera;
- **PARA LA FORMACIÓN DE VALORES:** a los y las estudiantes que observen superación, actitudes positivas frente a sus compañeros (as) y a la institución, y que demuestren con su ejemplo la apropiación de los valores institucionales en sus actos.
- **ARTÍSTICOS Y CULTURALES:** a estudiantes que por sus cualidades y aptitudes artísticas lleven en alto el nombre de la institución.
- **PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA:** se exaltará a los y las estudiantes que demuestren juego limpio, participen con lealtad y sean excelentes deportistas.
- **PREMIO ZULETA A LA EXCELENCIA:** al final del año se distinguirá con

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

el premio “Zuleta a la Excelencia” a un estudiante de cada grado que se destaque en apropiación de los valores y la filosofía institucional.

- **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:** se otorgará una mención de honor a los estudiantes que por su condición especial se destacan en alguna habilidad y se evidencia un avance en su proceso académico.
- **A BACHILLERES DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN:** a estudiantes de grado 11 que de alguna manera dejen huella en la institución y demuestren excelencia en algún campo de las actividades escolares se les otorgará medallas y menciones de honor. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Premio “Zuleta” a la excelencia
 - Mejor puntaje de ICFES
 - Excelencia académica.
 - Por sentido de pertenencia
 - Mejor deportista.
 - Esfuerzo personal

OTROS:

- Felicitaciones a docentes, padres y madres de familia.
- Menciones de Honor al finalizar el año escolar.
- Reconocimiento y exaltación en actos públicos.
- Asistencia gratuita en salidas pedagógicas programadas por la Institución.
- Pago de inscripciones en actividades culturales y deportivas.
- Publicación en el cuadro de honor de la institución.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los contemplados en la Constitución Política Nacional, el Decreto 2277 de 1979, La ley General de Educación, Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, la Ley 734 de 2002, el decreto 1850 de 2002, el Código de Ética, el Código de Policía, el Decreto 190 de 1995, la Ley 1620 de 2013 y demás disposiciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.

DERECHOS

Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto;
- b) Asociarse libremente;
- c) Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto;
- d) Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares;
- e) Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

DEBERES

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, son deberes de los docentes y directivos docentes, los siguientes:

- a) Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;
4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002
DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora;

b) Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional;

c) Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación;

d) Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos;

e) Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

f) Comprometerse con la justicia, la equidad y la inclusión, promoviendo el carácter cooperativo de la educación desde las diversidades de la comunidad educativa.

g) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso, violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes.

ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Reconocimiento público de su labor docente en actos comunitarios.

- Premio “Zuleta a la excelencia” que se otorga al docente y/o directivo destacado en cada una de las sedes y jornadas.
- Formación y/o actualización en los diferentes programas que ofrece la Secretaría de Educación del Distrito.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS A LAS MADRES, LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES Y/O ACUDIENTES

DERECHOS

1. Ser tratados con respeto y cordialidad por todos los estamentos de la institución.
2. Ser atendidos oportunamente, en el horario establecido.



COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

3. Presentar reclamos justos, respetuosos y cordiales ante cualquier estamento de la comunidad educativa.
4. Conocer el PEI y colaborar en su implementación.
5. Ser citados (as) con anticipación a reuniones, según el calendario de actividades o circunstancias especiales.
6. Elegir y ser elegido (a) en el consejo de padres del Colegio.
7. Conocer oportunamente los procesos formativos, participar de ellos y recibir los informes valorativos de su hijo o acudido.
8. Recibir orientación psicopedagógica y familiar cuando las circunstancias lo ameriten.

DEBERES

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco de lo establecido en la Ley 1620, el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberán:

1. Respetar a profesores, compañeros, directivos y toda persona de la comunidad educativa.
2. Respalidar las actividades y objetivos educativos, el manual de convivencia y las determinaciones del colegio
3. Comprometerse con la asistencia puntual de su hijo(a) al colegio y cumplir con horarios de salida en el caso de estudiantes que requieran acompañamiento familiar, teniendo en cuenta que después de la jornada académica se reportarán por posible abandono y negligencia.
4. Informar oportunamente y por escrito al colegio sobre los cuidados especiales que requiera su hijo(a) por razones de salud. En caso de accidentalidad del estudiante el padre de familia se compromete a acudir de forma inmediata con la documentación requerida para la atención médica. En caso de no poder asistir, delegará a un adulto responsable que atienda la urgencia y en todo momento deberá mantener actualizado los números telefónicos de contacto.
5. Presentar los reportes médicos o terapéuticos a los docentes involucrados en el proceso del estudiante con DISCAPACIDAD.
6. Asistir y participar en las reuniones, citaciones y entrega de informes que realice el colegio.
7. Los daños que ocasione su hijo (a) a los elementos del colegio o a los de sus compañeros(as) deberán ser reparados o pagados por el Padre, madre o Acudiente.
8. Presentar justificación por escrito de la ausencia de su hijo (a) ante el respectivo director

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

- (a) de grupo o coordinador (a).
9. Firmar la matrícula de su hijo (a) y cumplir con los requisitos de acuerdo a las normatividades vigentes.
 10. Conocer y participar en la elaboración del manual de convivencia del colegio y propender por su cumplimiento.
 11. Comprometerse con la buena presentación personal del hijo (a), el cual deberá portar a diario el uniforme correspondiente, según la distribución de tiempo y las actividades que el Colegio programe.
 12. Colaborar eficazmente con las disposiciones formativas y académicas que beneficien el crecimiento de sus hijos.
 13. Orientar a sus hijos para que cumplan con los deberes, acuerdos y compromisos pactados en el manual de convivencia.
 14. Leer con detenimiento las circulares, notificaciones y demás comunicados que envíe el colegio a padres, madres y devolverlos firmados.
 15. Dotar a sus hijos (as) de los textos y materiales necesarios para el desarrollo de sus procesos académicos.
 16. Seguir los conductos regulares para los aportes, críticas y reclamos
 17. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 18. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 19. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 20. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 21. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 22. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 23. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

ESTÍMULOS PARA LAS FAMILIAS ZULETISTAS.

1. Premio anual “ZULETA A LA EXCELENCIA” a una familia de cada jornada y sede que se destaque por su compromiso en el acompañamiento de su hijo (a) o acudido.
2. Mención de honor para los padres de familia y/o acudientes que se destaquen por su labor en los estamentos de participación.
3. Se hará un reconocimiento a los padres de familia de los estudiantes con DISCAPACIDAD, que se destacaron por su vinculación en el proceso académico y en el cumplimiento en las terapias.
4. Mención de honor para los padres de familia y/o acudientes que se destaquen por su labor en los estamentos de participación.
5. Reconocimiento público semestral, en cuadro de honor, a las familias que vivencien los valores y la filosofía institucional.

CAPITULO V CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA

El siguiente es el conducto mediante el cual el estudiante accederá a las diferentes instancias, cuando se presente una situación a nivel de convivencia:

- Docente conocedor de la actuación
- Docente director (a) de curso
- Coordinación
- Orientación
- Comité Escolar de Convivencia Institucional
- Rectoría
- Consejo Directivo

PARAGRAFO: en cada instancia se dejará constancia de las medidas convivenciales tomadas, de acuerdo a los protocolos de atención y seguimiento.

TÍTULO CUARTO

ruta de atención integral para la convivencia escolar

Permite una respuesta integral a la realidad del colegio en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA

Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

1. ACCIONES DE PROMOCIÓN:

La realización de las acciones de promoción en el Colegio Estanislao Zuleta IED, serán orientadas por los proyectos educativos transversales de Educación Sexual, de Formación Ciudadana y Comité de Convivencia, quienes en su plan operativo anual, plantearán y ejecutarán acciones, actuando según las políticas institucionales sobre el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. ACCIONES DE PREVENCIÓN:

La realización de las acciones de prevención en el Colegio Estanislao Zuleta IED, serán orientadas por los proyectos educativos transversales de Mejoramiento Personal (PMP), Educación Sexual (PES), de Formación Ciudadana y Comité de Convivencia, quienes en su plan operativo anual, plantearán y ejecutarán acciones buscando intervenir oportunamente en los comportamientos que pueden afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

3. ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de quienes integran el Comité de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. Como parte de las acciones de atención se emplearán medidas y acciones pedagógicas de carácter preventivo y correctivo, así como también se acordarán medidas de reparación de los daños y el restablecimiento de las relaciones.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III por parte de quienes atiendan los casos de convivencia; sin perjuicio de lo anterior, el Comité Escolares de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Para activar los protocolos internos y aquellos que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el colegio Estanislao Zuleta IED, de acuerdo al diagnóstico realizado previamente en la comunidad educativa y de conformidad a la normatividad vigente, identifica y clasifica las siguientes situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud como:

1. Llegar tarde al colegio, a clase y/o a otras actividades académicas, curriculares y extracurriculares, sin causa justificada.
2. Interrupción de las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, mediante acciones que impidan su normal desarrollo, como hablar constantemente, comer en el aula de clase (excepto en horas diferentes al consumo del refrigerio), distraerse con algún elemento o dispositivo electrónico que no sea del uso de la clase.
3. Portar el uniforme de forma diferente a lo estipulado en el manual de convivencia: en desaseo, haciendo combinaciones entre el uniforme de diario y el deportivo; usando accesorios como: piercing, extensores entre otros.
4. Utilización inadecuada de los servicios públicos del colegio y materiales de trabajo.
5. Hacer uso inadecuado del refrigerio.
6. Realizar imágenes ofensivas, mensajes descalificantes, grafitis dañando los muebles o la planta física de la institución.
7. Las manifestaciones obscenas que atenten contra la dignidad, integridad sexual y que altere el normal desarrollo de las actividades institucionales.
8. Arrojar comestibles o desechos o cualquier elemento que contamine el entorno, dentro del colegio o en zonas aledañas.
9. Participar en juegos de azar, apostando dinero.
10. Salirse del salón en los cambios de clase, a realizar otra actividad, excepto en casos especiales y con permiso del docente encargado del curso.
11. Vender elementos sin autorización de las directivas del colegio.
12. Denigrar de la institución educativa sin justa causa.
13. Entrar o salir de la institución educativa, por un lugar diferente a la puerta

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

principal.

14. Encontrarse fuera del aula en horas de clase sin justificación
15. Irrespetar los símbolos patrios y/o institucionales.
16. Engañar a padres y madres de familia y al colegio, con pretextos de asistir a la institución y dirigiéndose a un lugar diferente.
17. Realizar negocios con personas ajenas a la institución y/o vendedores ambulantes que se encuentren alrededor del colegio.
18. Salir de la institución sin el debido permiso o autorización de Coordinación, Rectoría o lo que indica el conducto regular.
19. Traer elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar como: joyas o cualquier dispositivo electrónico u objeto de valor, ya que en caso de pérdida la institución no se hace responsable y podrá ser solicitado por el docente para su custodia, el cual será entregado al padre de familia.
20. Faltar a la verdad y/o cometer o ser cómplice en fraudes, trampa, engaño, copia o intento de copia en evaluaciones (escritas y orales), tareas o trabajos dentro y fuera del salón de clase. Copiar de INTERNET sin las debidas referencias.
21. Realizar una agresión de carácter verbal con palabras degradantes, humillantes, descalificantes a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas.
22. Realizar una agresión gestual, es decir, mediante muecas, gestos irónicos u ofensivos que busquen degradar, humillar o descalificar a otros.
23. Irrespetar las creencias y prácticas religiosas de los miembros de la comunidad.
24. Realizar actividades relacionadas con el estudio, práctica y experimentación de fenómenos parasicológicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental de los estudiantes.
25. Las demás que se establezcan mediante los acuerdos institucionales.

PROTOCOLO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- a) Mediación pedagógica entre las partes involucradas en el conflicto orientadas por el docente o directivo docente que tuvo conocimiento de la situación con registro en el observador, especificando la reparación de los daños y/o el restablecimiento de derechos y la reconciliación acordada. Se podrá solicitar la atención en el Centro de Conciliación Escolar.
- b) Seguimiento por escrito en el observador, con compromiso del estudiante del cumplimiento o no de los acuerdos pactados y notificación a la madre, padre de familia

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

y/o acudiente.

- c) Asignación de actividades pedagógicas y de SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO en jornada contraria.
- d) En caso de reincidencia o incumplimiento de lo pactado se continuará con la aplicación del protocolo de atención de las situaciones tipo II o III según el caso.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presente de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados:
 - 1. Realizar y/o promover agresiones de carácter verbal con palabras degradantes, humillantes, atemorizantes, descalificantes a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - 2. Realizar y/o promover agresiones que tengan como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - 3. Realizar y/o promover agresiones gestuales, es decir, mediante muecas, gestos irónicos u ofensivos que busquen degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - 4. Realizar y/o promover agresiones que busquen afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - 5. Realizar y/o promover agresiones que busquen afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 - 6. Realizar cualquier tipo de acción que conlleve a maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos de manera metódica y sistemática hacia cualquier miembro sea o no de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución. (Acoso escolar).
 - 7. Intimidar a cualquier miembro sea o no de la comunidad educativa, dentro o fuera de la

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

institución ejerciendo maltrato psicológico y continuado con el uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online). (Ciberacoso).

8. Dañar los útiles escolares y materiales de los compañeros como forma de acoso o intimidación.
9. Sobrepasar los límites de la relación docente – estudiante, mediante el uso de medios de comunicación, que generen acoso.
10. Ingresar a la institución educativa, bajo efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias psicoactivas.
11. Consumir cigarrillos, alcohol u otras sustancias psicoactivas que atenten contra la salud personal dentro de la institución educativa.
12. Las demás que establezca la ley y los acuerdos institucionales.

PROTOCOLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN DE TIPO II

- a) Atención del conflicto orientado por el docente o directivo docente que tuvo conocimiento de la situación, remitiendo a la entidad competente si existen daños al cuerpo o la salud de forma inmediata, así mismo si se requiere el restablecimiento de derechos; adoptar medidas de protección para los involucrados y dejar constancia en el observador.
- b) Citación inmediata a madres, padres de familia y/o acudiente de todos los involucrados, por parte del Director de grupo y/o coordinación, en donde se expondrá lo acontecido preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos; determinando las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños, restablecimiento de derechos y reconciliación; estableciendo las consecuencias aplicables como: remisión a coordinación, a orientación o comité de convivencia, quien definirá de acuerdo con la gravedad de la falta la correspondiente sanción: asignación de actividades pedagógicas y de SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO en jornada contraria.
- c) El comité de convivencia realizará el análisis y seguimiento de lo ocurrido y de las medidas adoptadas con el fin de determinar si fueron efectivas o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Código Penal Colombiano, Título IV del Libro 11 (Ley 599 de 2000), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

1. Realizar acciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual como: inducción a la explotación sexual y/o prostitución, pornografía con menores, acto sexual abusivo, entre otros.
2. Realizar acciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la vida y la integridad personal como las lesiones personales, entre otros.
3. Realizar acciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra el patrimonio económico como el hurto, estafa, malversación de fondos, extorsión, entre otros.
4. Porte y/o distribución de estupefacientes y otras sustancias consideradas nocivas según la Ley.
5. Porte o uso de armas de fuego, corto punzantes, gases paralizantes o cualquier elemento que cause daño y atente contra la integridad personal.
6. Sobornar o intentar sobornar a cualquier estamento de la comunidad educativa.
7. Distribuir y vender sustancias adictivas y/o el inducir a otros a consumirlas.
8. Vender artículos que puedan causar daño o perjuicio, o que lesione moral o psicológicamente a personas de la comunidad educativa.
9. Actos que generen daños en bien ajeno como vandalismo hacia las instalaciones, muebles y enceres, tanto dentro como a los alrededores del Colegio.
10. Cometer falsedad en documentos públicos. Falsificar firmas, suplantar personas, usar sellos y firmas de la institución para cometer fraudes.
11. Hacer parte de cualquier tipo de organización delictual como pandillas.
12. Encubrir o ser cómplice de los compañeros(as) en actos que sean constitutivos de presuntos delitos en contra de cualquier persona.
13. Las demás que establezca la ley, y los acuerdos institucionales.

PROTOCOLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN DE TIPO III

1. Atención del conflicto orientado por el docente o directivo docente que tuvo conocimiento de la situación, remitiendo a la entidad competente si existen daños al cuerpo o la salud de forma inmediata, así mismo si se requiere el restablecimiento de derechos; adoptar medidas de protección para los involucrados y dejar constancia en el observador.
2. Citación inmediata a madres, padres de familia y/o acudiente de todos los involucrados, por parte del director de grupo, Orientación y/o Coordinación, en donde se expondrá lo acontecido.
3. El presidente o su delegado del Comité de Convivencia pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional de manera inmediata de lo cual dejará constancia.

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

4. El Comité de convivencia se reunirá y expondrá lo acontecido preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, de lo cual dejará constancia, se realizará la remisión al Consejo Directivo quien consultará con Rectoría para determinar alguna de las siguientes medidas:
 - Cancelación de la matrícula.
 - No renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.
 - Matricula en Observación. El o la estudiante que esté con matrícula en Observación, no podrá tener faltas ni llamados de atención de disciplina, ni académicas. De incurrir en alguna de las anteriores faltas será retirado inmediatamente de la institución, o según el caso no será renovada la matrícula para el siguiente año escolar.
 - Para los estudiantes de grado undécimo, el Comité de Convivencia luego del seguimiento puede determinar no apropiado proclamarlo en Ceremonia de Graduación y reclamará su Acta de Grado y Diploma por ventanilla.
5. El presidente del Comité de Convivencia, o su delegado, reportará la información del caso al aplicativo dispuesto por el Sistema de información unificado de convivencia escolar, destinado para tal fin.
6. El Comité de Convivencia realizará el seguimiento de los casos sometidos a este protocolo.

COMPETENCIA PARA IMPONER SANCIONES Y OTORGAR DISTINCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, artículo 132, el rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de noviembre de 2023

CONSEJO DIRECTIVO

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





COLEGIO ESTANISLAO ZULETA Institución Educativa Distrital

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resoluciones 5581 de agosto 11 de 1997; 7560 de noviembre 24 de 1998; 2406 de julio 17 de 2000;

4625 de noviembre 29 de 2000; 2383 de agosto 14 de 2002 y 3230 de octubre 4 de 2002

DANE111001030872 NIT 832 002 183-7

Original firmado por:

ANGEL ANTONIO REYES HERRADA – Rector

EDIT AYDE FONSECA – Rep. Docentes (Sede B)

NUBIA DEL ROCÍO ZULETA BULLA. – Rep. Docentes (Sede B)

WILLIAM ALFONSO MARTIN - Rep. Docentes (Sede A)

ESPERANZA AREVALO VERA - Rep. Docentes (Sede A)

CATALINA ROJAS GAMBOA – Rep. P. de Familia

EVELYN NICOLLE RODRIGUEZ – Rep. Estudiantes

NINIBER DÍAZ TIERRADENTRO. – Rep. Sector Productivo

Dirección Colegio Sede A: Carrera 7C Este 90A – 35 Sur / Sede B: Carrera 4 H Este 90D – 24 Sur

Teléfono colegio Sede A: 7646710 – 7734719 – 7671603 Sede B: 7734717 - 7671607

E-mail: coldiestanislaozul5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

